



González Núñez
Consultores Fiscales & Contables

Boletín Fiscal

21-octubre-2026

IMSS-MODALIDAD 40

Este 21 de octubre el Instituto Mexicano del Seguro Social, publicó el [ACUERDO ACDO.AS2.HCT.101026/302.P.DG](#), dictado por el Honorable Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión extraordinaria celebrada el 10 de octubre de 2026, relativo a la aprobación del análisis del efecto de la Continuación Voluntaria en el Régimen Obligatorio del Seguro Social y de las respectivas medidas temporales.

- La Dirección de Finanzas debe analizar el efecto de la Continuación Voluntaria en las finanzas del IMSS en un plazo máximo de 6 meses y tendrá hasta 6 meses después de recibir ese análisis, para proponer modificaciones que hagan viable la modalidad a mediano y largo plazo.
- Quienes ya están inscritos permanecen en las condiciones actuales hasta que termine el periodo que contrataron. Además, conservan el reconocimiento de las semanas y salarios efectivamente pagados para sus derechos pensionarios futuros.
- Las personas que concluyan el periodo contratado de su aseguramiento en dicha modalidad, así como aquellas que deseen conservar sus derechos en materia de seguridad social para efectos pensionarios, podrán optar por incorporarse a la Continuación Voluntaria, a partir de la solicitud que formulen al Instituto, a razón del último SBC registrado al momento de causar baja en el régimen obligatorio o hasta el importe de éste, más una UMA, importe que en ningún caso podrá ser inferior a un salario mínimo general vigente para el resto del país.
- Los nuevos aseguramientos surten efecto solo a partir de la fecha de la solicitud.
- Quienes estén incorporados como personas trabajadoras independientes no podrán contratar simultáneamente la Modalidad 40.
- La inscripción será solo por mecanismos digitales, y se creará un canal de atención para casos especiales.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

Fin del comunicado.